



ACUERDO DE CONCEJO N° 187-2025-MDCG

Casa Grande, 05 de mayo de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49. En esta estalación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, el regidor **Leonel Emilio Vega Villena** solicita, "Se reitere el tema del Acuerdo de Concejo que definió la constitución de una Comisión Mixta, a efectos de formalizar a los comerciantes del mercado de Casa Grande, a efectos de que se formalicen, valga la redundancia, como una junta de propietarios a efectos de que puedan gestionar todos sus documentos internos como Licencia de funcionamiento, certificación ITSE, pago de impuesto predial y pago de servicios municipales";

Por tanto, de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el pedido verbal formulado por el regidor **Leonel Emilio Vega Villena**, en consecuencia, **DERIVAR** a la **SUB GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA** en su condición de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSFERENCIA** de los puestos de mercado y establecimientos de venta del mercado municipal de propiedad de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, para que realice el acompañamiento y asesore a los propietarios, a fin de lograr la formalización de la Junta de Propietarios de dicho mercado, e informe los resultados.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE y **PUBLÍQUESE** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
John Román Vargas Campos
ALCALDE

